

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 62 Miércoles 13 de marzo de 2019 Sec. IV. Pág. 13340

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10694 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO PUBLICANDO AUTO CONCLUSIÓN DEL CONCURSO

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Las Palmas, por el presente,

Hace saber:

Que en el procedimiento concursal número 35/2009 se ha dictado en fecha 1 de febrero de 2019, Auto declarando la conclusión del concurso de la mercantill Promociones L. Rivero Vega, S.L., con CIF B35834100 y cuya parte dispositiva el del tenor literal siguiente:

Se declara la CONCLUSIÓN del concurso de Promociones L. Rivero Vega, S.L., por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa.

En todos los casos de conclusión del concurso, cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes.

SE ACUERDA la extinción de la sociedad Promociones L. Rivero Vega, S.L., con CIF B35834100, y se acuerda la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil de Las Palmas, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la presente resolución firme. La sociedad figura inscrita al Tomo 1734, Folio 195, Hoja GC33889.

ACUERDO aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de marzo de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Eduardo José Rebollo Sanz.

ID: A190012678-1